



Viernes 18 de Julio
Año 2014.

Boletín N° 189

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02
P. ORDENANZAS	02 – 03
DECRETO	03 – 04 – 05
DECRETO	06 - 07
RESOLUCIONES	07 - 08
CONVENIOS	00
LICITACIONES	08 - 09
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	09



INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 19 de Junio 2014.

Corresponde a Expediente 4084-574HCD/14.

VISTO:

La gestión concreta del plan de turismo sustentable, que pone en valor la identidad ciudadana, en el que participan los diferentes actores de la cadena de valor turística, permite "posicionar al Partido de Patagones entre los principales destinos turísticos urbanos y costero de la Provincia de Buenos Aires", y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el rol institucional de la Dirección de Turismo, el Desarrollo de la Actividad Turística se centra en Planificar, gestionar, diversificar y promocionar la oferta turística del Partido de Patagones en un trabajo conjunto con el sector público, privado y académico, partiendo de la identidad local, la sustentabilidad y de la demanda existente.

Que, promover el Turismo como una actividad de desarrollo económico, que tiene la fuerza suficiente para movilizar otros sectores de la economía local, generando progreso, cultural, ambiental y social.

Que, los valores que encontramos se sintetizan en:

- Profesionalización de los recursos humanos.
- Sinergia con todos los actores de la cadena de valor turística y trabajo interdisciplinario.
- Vocación permanente de servicio.
- Fuerte sentido de pertenencia e identidad local.
- Honestidad, buen ánimo y pasión por las prestaciones turísticas.
- El turismo, eje estratégico del desarrollo local.
- El turismo, un estilo de vida que promueve la empatía y el respeto entre los pueblos.
- Responsabilidad en el desempeño de las funciones.

Que, es necesario Promover el "TURISMO ACCESIBLE" como un producto integrador que beneficia al turista y a la

población local, colaborando para mejorar paulatinamente la accesibilidad del destino, orientado en esta 1° etapa a personas "NO VIDENTES".

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: A los efectos de atender la necesidad de personas con capacidad reducida de visión, procedáse a adaptar y confeccionar "FOLLETERIA traducida en lenguaje BRAILLE" sobre los puntos turísticos del Partido de Patagones, de los monumentos del Poblado Histórico Nacional, sitios de interés y/o circuitos históricos, los Pocitos y Bahía San Blas.-----

ARTICULO 2°: Procedáse también a la confección del MAPA HAPTICO del Poblado Histórico Nacional adaptado al lenguaje BRAILLE.-----

ARTICULO 3°: Invítese a participar los emprendedores hoteleros y restaurantes de Carmen de Patagones y los centros turísticos a implementar la confección "FOLLETERIA traducida en lenguaje BRAILLE" de sus comodidades y menú disponibles.-----

ARTICULO 4°: Invítese a participar del diseño de la FOLLETERÍA a la Escuela Especial N°501, Unidos por Una Vida Mejor Y CIDPA de Carmen de Patagones, Escuela Especial N°502 y TA.PRO.VI de la Localidad de Villalonga, y a todo Institución relacionada con esta temática.-----

ARTICULO 5°: La Dirección de Turismo será la responsable de la Organización y difusión y distribución a través de sus puntos de información turística.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1850

Carmen de Patagones, 19 de Junio de 2014.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 1474/05.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas en el Expediente 4084-1474/05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en ellas se dispuso mediante la promulgación de la Ordenanza N° 190/06, la autorización al Departamento Ejecutivo a ceder en forma definitiva y sin cargo al Colegio de árbitros de Basquet Valle inferior, el lote denominado catastralmente como Circ I, Sección C, Manzana 24, Parcela 3c.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal pese a las diversas reuniones realizadas con la entidad beneficiaria a fin de procurar la transferencia del bien; no ha podido obtener de ésta la documentación necesaria para proceder con el mandato de la referida ordenanza.

Que, la Ordenanza N° 190/06 no dispone la cesión del inmueble, tampoco le ordena al Departamento Ejecutivo a que otorgue la cesión, sino que lo autoriza a realizar la cesión.

La redacción del artículo segundo da cuenta que el derecho subjetivo del administrado, es decir el destinatario de la decisión municipal -Colegio de Arbitro- se encuentra condicionado a la decisión del Departamento Ejecutivo de ceder o nó.

Que atento al tiempo transcurrido y la importancia social que concita inmueble municipal emplazado en ese sector de la ciudad se considera que es necesario dejar sin efecto la autorización oportunamente concedida en la Ordenanza n° 190/06.

Es por ello que el Departamento Deliberativo deberá proceder a la revocación del acto

administrativo -ordenanza- por razones de interés público, sin por ello vulnerar derechos subjetivos. (Conf. Art. 113 Ord. Gral. 267/80).

Que, se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Técnica.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la autorización conferida al Departamento Ejecutivo para ceder en forma definitiva y sin cargo; el inmueble municipal cuya denominación catastral es: Circ I, Sección C, Manzana 24, Parcela 3c.-----

ARTICULO 2°: Ceder a la COMISION DE FOMENTO BARRIO TIRO FEDERAL en carácter de tenencia, y por el plazo de 10 (diez) años, el inmueble denominado catastralmente como: Circ I, Sección C, Manzana 24, Parcela 3c.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 6ª SESION ORDINARIA, 10ª REUNION DEL DIA 18/06/2014, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°1836



PROMULGACION ORDENANZAS

Corresponde a Expte. N° 4084 - 574 HCD/14

CARMEN DE PATAGONES, 03 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1850, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1850 – Proceder a adaptar y confeccionar Folletería traducida en lenguaje Braille.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1238/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1474/05

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1836, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1836 – Dejando sin efecto autorización conferida al Departamento Ejecutivo para ceder en forma definitiva y sin cargo el inmueble municipal identificado como: Circ. I-Sec.C, Manz. 24 -Parcela 3c, y cediendo por el plazo de DIEZ (10) años en carácter de tenencia a la COMISION DE FOMENTO BARRIO TIRO FEDERAL DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1258/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 1721/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1859, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1859 – Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2013, a favor del PROVEEDOR LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por la suma de Pesos TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS.

(\$ 3.199.332,45).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1259/14

Corresponde a Expte. N° 4084 – 287HCD/12

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1855, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1855 – Exigiendo a los frentistas a realizar aberturas faltantes en las veredas ciegas. Ref: Necesidad de preservar el arbolado.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1260/14



DECRETOS

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3997/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 120 del Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240, de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 762/88, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 20 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta N° 27 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2014 - la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil N° 240, de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BETINELLI, Nelly – DNI. N° 21.574.741

VICE-PRESIDENTE

SCHEPPE, Julio – DNI. N° 5.500.110

SECRETARIA:

CAMPORA, Daiana – DNI. N° 26.551.410

PRO-SECRETARIO:

CÓRDOBA, Viviana – DNI. N° 11.544.426

TESORERO:

QUINDIMIL, Jorge – DNI. N° 20.045.527

PRO-TESORERO:
FERRANDI, MARÍA –
DNI. Nº 30.552.762

VOCALES TITULARES:
1º VOCAL: FOGEL, Paula
– DNI. Nº 25.338.034
2º VOCAL: AGUIRRE,
María –
DNI. Nº 6.429.636

VOCALES SUPLENTE:
1º VOCAL: DUMRAUF,
Rosa – DNI. Nº 4.464.644
2º VOCAL: FRASER,
Gladys – DNI. Nº 16.690.324

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**
GUZMAN, Laura –
DNI. Nº 27.385.943
TREJO, Elida –
DNI. Nº 5.247.023
GONZÁLEZ, Teresa
– DNI. Nº 8.786.097

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**
WALTER, Elba –
DNI. Nº 5.737.955
SEVILLANO, Luis
– DNI. Nº 5.513.549

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 20 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Taller Protegido de Villalonga (TA.PRO.VI), con domicilio Legal en la calle Brasil Nº 240, de la Localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº1241/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3736/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 72 del "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 773, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 994/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 23 de Abril de 2014 de la cual surge de Folio Nº 212 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 23 de Abril de 2014 - la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 773, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
VEGA, Alfredo –
DNI. Nº 23.243.173

VICE-PRESIDENTE
QUILEN, Diego –
DNI. Nº 34.051.250

SECRETARIA:
ORTEGA, Paola –
DNI. Nº 31.771.793

PRO-SECRETARIA:
BUSTOS, Carolina –
DNI. Nº 33.245.010

TESORERO:
QUINCHAFIL, Agustín –
DNI. Nº 10.976.245

PRO-TESORERO:
ORTEGA, Antonio –
DNI. Nº 17.590.400

VOCALES TITULARES:
1º VOCAL:
DEVINCENZI, Daniela –
DNI. Nº 37.785.648
2º VOCAL:
ARGAÑARAZ, Martín –
DNI. Nº 29.352.287
3º VOCAL:
PAILLALEF, Genaro –
DNI. Nº 31.860.904

VOCALES SUPLENTE:
1º VOCAL:
BLANCO, Daniel –
DNI. Nº 25.179.226
2º VOCAL:
LEÓN, José –
DNI. Nº 18.124.621
2º VOCAL:
MARINAO, Aníbal –
DNI. Nº 10.549.753

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**
CAYUQUEO, Ángel –
DNI. Nº 30.649.240
LLANCUFIL, Analía –
DNI. Nº 28.521.006
HUECHE, Eugenia –
DNI. Nº 45.176.467

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**
MOYANO, José Luis –
DNI. Nº 17.590.382
ORTEGA, Pablo –
DNI. Nº 32.663.056
MAGLIONE, Sonia –
DNI. Nº 29.508.801

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 23 de Abril de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Social y Deportivo Rampla Junior's", con domicilio Legal en la calle San Martín Nº 773, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1242/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3385/11, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 448 de la Asociación Cooperadora Escuela Nº 37 de José B. Casas, con domicilio Legal en la Zona Rural de José B. Casas, Según Decreto Nº 1204/11, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 29 de Mayo de 2014 de la cual surge de Acta Nº 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela Nº 37 de José B. Casas, con domicilio Legal en la Zona Rural de José B. Casas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
KLUPPELBERG, Julio –
DNI. Nº 18.065.921

VICE-PRESIDENTE
BACCI, Viviana –
DNI. Nº 20.044.891

SECRETARIO:
BRUM, Ernesto –
DNI. Nº 16.657.515

PRO-SECRETARIA:
RIEGER, Serafina –
DNI. Nº 3.742.185

TESORERA:
SCHROH, Sonia –
DNI. Nº 20.807.731

PRO-TESORERA:
IGUACEL, Daniela –
DNI. Nº 31.455.140

VOCALES TITULARES:
1º VOCAL:
IGUACEL, Rubén –
DNI. Nº 16.070.054
2º VOCAL:
OTERMIN, José –
DNI. Nº 27.823.681
3º VOCAL:
VICUÑA, Juan Carlos –
DNI. Nº 12.991.968

VOCALES SUPLENTE:
1º VOCAL:
IGUACEL, Gastón –
DNI. Nº 34.876.216
2º VOCAL:
BRUM, Mercedes –
DNI. Nº 39.155.909
2º VOCAL:
DIETZ, Guillermo –
DNI. Nº 28.886.578

**COM. REVISORA DE
CUENTAS TITULAR:**
OBERST, Ivana –
DNI. Nº 27.080.247
DUMRAUF, Elda –
DNI. Nº 16.440.347
OBERST, Celia –
DNI. Nº 26.264.614

**COM. REVISORA DE
CUENTAS SUPLENTE:**
GÓMEZ, Nilda –
DNI. Nº 18.041.746
ORBEGOZO, Mariana –
DNI. Nº 20.233.556

VALLADARES, Emiliano –
DNI. Nº 35.951.146

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 29 de Mayo de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela Nº 37 de José B. Casas, con domicilio Legal en la Zona Rural de José B. Casas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO
Nº1243/14.-**

EXPT.E. 4084-1629/2014

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1629/2014 – correspondiente al “PROYECTO OPERADORES CASAS DE ABRIGO” y,

CONSIDERANDO:

Que, el estado tiene como objetivo general prevenir y disminuir progresivamente las adiciones en los jóvenes de la comunidad maragata, a través de mecanismos de inclusión social que fortalezcan su desarrollo personal.-

Que, los objetivos específicos son estimular conductas responsables que eviten consecuencias como adiciones, deserción escolar o conflictos con la ley, promoviendo así la participación activa de las instituciones y organizaciones de la comunidad.-

Que, a estos efectos el estado municipal colabora con la formación y la educación a través de talleres de apoyo, contando así con la participación de los adolescentes y jóvenes en los diferentes espacios culturales y educativos, incentivando la contención y el acompañamiento de las familias y/o tutores en el proceso de recuperación.-

Que, por todo ello la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita la incorporación de personal, a fines de evaluar y supervisar la

reuniones periódicas y talleres evaluativos involucrados en la cotidianidad de los niños/adolescentes que se hallan alojados transitoriamente.-

Que a los efectos de compensar la tarea de los talleristas se les liquidará una compensación económica mensual en carácter de personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º. Apartado 3º – Ley Nº 11.757.-

Que, el desarrollo de las actividades que de desplieguen será supervisado por personal superior de la Dirección de Acción Social.-

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda.-

Que, a través de este programa se proveerá a los talleristas los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este proyecto.-

**POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Abónese mediante la modalidad de Personal Temporario Destajista (Art. 94º y 97º Apartado 3º – Ley 11.757) de la Municipalidad de Patagones, quienes percibirán un importe mensual y mientras dure el desarrollo del programa, a los agentes que se detallan a continuación:

-ATENAO DENIS- DNI.Nº 26.817.143- 154 horas mensuales -valor por hora \$ 28,00- \$ 4.312,00- (JUNIO 2014)-

-FREDES WALTER- DNI.Nº33.849.064- 88 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00 - \$ 2.464,00- (JUNIO 2014)-

-PIERGENTILI FEDERICO- DNI.Nº 34.217.092- 220 horas mensuales valor por hora \$ 28,00 - \$ 6.160,00- (JUNIO 2014)-

-ESCOBAR GERARDO- DNI.Nº 34.667.879- 88 horas mensuales-valor mensuales- valor por hora \$ 28,00- \$ 2.464,00- (JUNIO 2014)

-CORRADI LEONARDO- DNI.Nº 37.357.102- 110 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00- \$ 3.080,00- (JUNIO 2014)-

-JARAMILLO AGUSTINA- DNI.Nº 37.785.635- 110 horas mensuales valor por hora \$ 28,00- \$ 3.080,00- (JUNIO 2014)-

-MULLER VANESA- DNI.Nº 30.552.791- 110 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00- \$ 3.080,00- (JUNIO 2014)-

-SULMONETTI NATALIA- DNI.Nº 24.876.251- 154 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00 -\$ 4.312,00- (JUNIO 2014)-

-LAZCANO NAHUEL GASPARDNI.Nº 27.786.418- 154 horas mensuales- valor por hora \$ 28,00- \$ 4.312,00-(JUNIO 2014)-

-SCHILL ZULMA LILIANA- DNI.Nº 20.505.398- 88 horas mensuales valor por hora \$ 28,00 - \$ 2.464,00- (JUNIO 2014).-

ARTICULO 2º: Los gastos que demande la ejecución del programa “PROYECTO OPERADORES CASAS DE ABRIGO” serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial –Recurso: 1191500--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
1244/14.-**

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERDORA ESCUELA Nº

19 DE JUAN A. PRADERE,
y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de una ayuda tendiente a solventar gastos que demanda el funcionamiento de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

Que, el Sr. Intendente Municipal autorizó el aporte de la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00).-

**POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCRIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;**

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 19 DE JUAN A. PRADERE, por la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00) que serán distribuidos de la siguiente manera: TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) por cambio de piso – VEINTE MIL (\$ 20.000,00) continuación playón- CINCO MIL (\$ 5.000,00) por acto Aniversario de la Institución- DOS MIL (\$ 2.000,00) por libros. El primer pago será efectuado por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00- Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1245/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, a los agentes correspondientes al Proyecto Operadores Casas de Abrigo, a efectos de regularizar el pago del mes de Junio de 2014, según Expediente N° 4084-1629/14.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, a favor de los Operadores Casas de Abrigo, correspondiente al pago del Mes de Junio de 2014, en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

LEG.8558- ANTENAO DENIS ANIBAL- DNI.N°26.817.143- \$ 3.000,00
LEG.8562- PIERGENTILI FEDERICO- DNI.N°34.217.092- \$ 5.000,00
LEG.8563- FREDES WALTER JOAQUIN- DNI.N°33.849.064- \$ 2.000,00
LEG.8564- ESCOBAR GERARDO- DNI.N°34.667.879- \$ 2.000,00
LEG.8565- CORRADI, LEONARDO- DNI.N°37.357.102- \$ 2.500,00
LEG.8566- JARAMILLO AGUSTINA- DNI.N°37.785.635- \$ 2.500,00
LEG.8567- MULLER VANESA- DNI.N°30.552.791- \$ 2.500,00
LEG.8568- SULMONETTI NATALIA DNI.N°24.876.251- \$ 3.500,00
LEG.8569- LAZCANO NAHUEL GASPARDNI.N°27.786.418- \$ 3.500,00

LEG.8570- SCHILL ZULMA LILIANA DNI.N°20.505.398- \$ 2.000,00

ARTICULO 2°: Aféctese como: Jurisdicción: 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00-Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial- Recurso 1191500.--

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1265/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Las Elecciones de la Comisión de Fomento del Barrio “VILLA RITA”, celebradas el día 29 de Junio de 2014, Entidad Registrada Bajo el N° 315, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral Municipal ha efectuado el recuento final de los votos emitidos, según Resolución JEM N° 02/14.

Que, ante dichos resultados y en los términos del Art. 12° de la Ordenanza Municipal 43/03 y su modificatoria Ordenanza 107/03, corresponde la distribución de los cargos entre las listas participantes.

Que, la Junta Electoral Municipal, mediante Resolución JEM N° 02/14 ha decidido proclamar la constitución de cargos entre las listas participantes.

Que consultada la Lista N° 4 color Violeta, se abstiene de conformar la Comisión Directiva de la Comisión de Fomento.

Que, lo actuado requiere dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como Comisión de Fomento del BARRIO - “VILLA RITA”, a partir del día 11 de Julio de 2014, a la lista integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:
QUINIGUAL, Sandra – DNI. N° 27.292.192

VICE-PRESIDENTE:
FONSECA, Martín – DNI. N° 28.521.173

SECRETARIA:
DANCOR, Patricia – DNI. N° 28.414.802

TESORERA:
MORALES, Luciana – DNI. N° 27.828.609

COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS:
MAGLIONE, Maira – DNI. N° 37.213.372

COORD. JUVENIL:
QUILEN, Miguel – DNI. N° 27.108.395

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
RAMOS, Julio – DNI. N° 23.245.979
2° VOCAL:
PEREYRA, Susana – DNI. N° 27.292.118
3° VOCAL:
MOYANO, Gisela – DNI. N° 31.860.986
4° VOCAL:
LEÓN, Alejandra – DNI. N° 33.245.104
5° VOCAL:
BERNIER, Andrea – DNI. N° 30.352.178

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
QUILEN, Carlos – DNI. N° 34.580.392
2° VOCAL:
VILLARINO, Aurora – DNI. N° 1.837.556
3° VOCAL:
REYES, Mónica – DNI. N° 24.776.607

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y precédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1267/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Directora de Acción Social LAURA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le conceda licencia especial con goce de haberes, al agente municipal LUCIA CAUCOZ- Legajo N° 1923, a partir del día 25 de junio de 2014, por razones de salud de su hija (se adjuntan certificados médicos).-

Que, la misma será concedida como “Licencia Especial” – Artículo 46° del ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES - Ley N° 11.757.-

Que, el Intendente Municipal del Partido de Patagones, comunica la autorización de la misma.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acuérdesse a partir del 25 de junio de 2014 “Licencia Especial” con goce de haberes, en un todo de acuerdo al Artículo 46 de la Ley N° 11.757, a la agente municipal LUCIA CAUCOZ- Legajo N° 1923, quién cumple funciones en la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.--

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1268/14

CARMEN DE PATAGONES, 11 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00) a favor del agente municipal SPAMPINATO CARLOS- Legajo Nº 359, debido a que por error administrativo no fue abonado el reemplazo correspondiente en la liquidación del Mes de junio/2014.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal para su pago.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00) en concepto de anticipo a favor del agente municipal SPAMPINATO CARLOS- Legajo Nº 359, debido a que por error administrativo no fue liquidado el reemplazo, correspondiente al Mes de Junio de 2014.-

ARTICULO 2º: Aféctese como: Orden de pago extrapresupuestaria
Jurisdicción: 1110110000
Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal - Cuenta Contable: 25000 Otros Anticipos.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 1271/14



CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1650/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BECKER IRMA - DNI. Nº 8.788.750, solicita la habilitación de su comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Italia Nº 26 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7576.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MERCERIA", sito en calle Italia Nº 26 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. BECKER IRMA - DNI. Nº 8.788.750, inscripto bajo Nº 7576, con fecha 26 de Junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 151/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1620/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. BETTINELLI MARIANA ANAHI- DNI. Nº 37.369.818, solicita la habilitación de su comercio rubro "GESTORIA", sito en calle Los Pozos Nº 142 de la

localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7575.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "GESTORIA", sito en calle Los Pozos Nº 142 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. BETTINELLI MARIANA ANAHI- DNI. Nº 37.369.818, inscripto bajo Nº 7575, con fecha 24 de Junio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 152/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1731/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DAF SERVICIOS S.R.L.- CUIT. Nº 30-70930384-4, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA, INSTALACION Y SERVICIO DE TV SATELITAL (DIRECTV)", sito en calle H. Irigoyen Nº 105 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el

mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 3792.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA, INSTALACION Y SERVICIO DE TV SATELITAL (DIRECTV)", sito en calle H. Irigoyen Nº 105 de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma DAF SERVICIOS S.R.L.- CUIT Nº 30-70930384-4, inscripto bajo Nº 3792, con fecha 08 de Julio de 2014.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 153/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1699/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. BELLINI VICTOR DANIEL- DNI. Nº 27.378.843, solicita la habilitación de su comercio rubro "ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA", sito en calle San Martín Nº 178 de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7778.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA", sito en calle San Martín N° 178 de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. BELLINI VICTOR DANIEL- DNI. N° 27.378.843, inscripto bajo N° 7778, con fecha 01 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 154/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1729/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma EL SUELO AUTOMOTORES S.R.L.- CUIT. N° 33-71446290-9, solicita la habilitación de su comercio rubro "VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", sito en calle H. Irigoyen e Italia de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 3791.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"VENTA DE AUTOS NUEVOS Y USADOS", sito en calle H. Irigoyen e Italia de Carmen de Patagones, propiedad de la Firma EL SUELO AUTOMOTORES S.R.L.- CUIT N° 33-71446290-9, inscripto bajo N°3791, con fecha 04 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 155/14

CARMEN DE PATAGONES, 10 de julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3376/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Tipo: PICK UP - Marca: TOYOTA - Año: 2012 - Dominio N° KWV 872- Legajo N° 701, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor GARECA MUÑOZ BEIMAR – DNI. N° 93.918.810 - habilitando asimismo el vehículo Tipo: CAMION – Marca: 047 FORD - Año: 2004 – Dominio N° ELI 330. Pick Up - Marca: Toyota - Modelo: 2012 - Chapa N° KWV 872 -

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 10 de julio de 2014, al vehículo Tipo:

Pick Up - Marca: Toyota - Modelo: 2012 - Chapa N° KWV 872

– Legajo N° 701, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. GARECA MUÑOZ BEIMAR – DNI. N° 93.918.810, con domicilio en calle Bynon N° 386 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Tipo: Pick Up - Marca: Toyota - Modelo: 2012 - Chapa N° KWV 872- Legajo N°701, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. GARECA MUÑOZ BEIMAR – DNI. N° 93.918.810, con domicilio particular en calle Bynon N° 386 de Carmen de Patagones, con fecha 10 de julio de 2014.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 156/14

CARMEN DE PATAGONES, 14 de JULIO de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 1658/14, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L. - CUIT. N° 30-71446328-0, solicita la habilitación de su vehículo Marca: FORD F.350- Dominio: WVV 431- Modelo 1974- Legajo N° 522, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS"

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del vehículo Marca: ford f. 350- Dominio: WVV 431- Modelo 1974- Legajo N° 522, para la función de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS, propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA DELESTE S.R.L.- CUIT.N° 30-71446328-0, con fecha 11 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 157/14

**CONVENIOS**

**LICITACIONES**

EXPT.E. N° 4084- 1553/14.

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 –1553/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se llamó a Licitación Privada N° 10/14 – para la obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION DE CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA N° 204 DE JUAN A. PRADERE, para el día 11 de julio de 2014, mediante Decreto Municipal N° 1179/14;

Que, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá postergar la fecha de apertura

de la licitación, por no llegar en término con las ofertas, por lo que se deberá llamar para el día 18 de julio de 2014 a las 10,00 hrs.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Postérgase el Llamado a Licitación Privada Nº 10/14, para el día 18 de julio de 2014, obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION DE CUBIERTA ESCUELA SECUNDARIA Nº 204 DE JUAN A. PRADERE", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1266/14



Diversas propuestas para el receso invernal en todo el Partido de Patagones

El Intendente de Patagones, Ricardo Curetti presenció la presentación de las actividades programadas para las vacaciones de invierno que se llevarán a cabo desde el

próximo lunes en todo el Distrito de Patagones.

Durante el acto acompañaron al jefe comunal, el Secretario de Gobierno, Ariel Zvenger; de Obras y Servicios Públicos, Daniel Bengochea; de Hacienda, Martín Sanso; la Subsecretaria de Desarrollo Social, Soledad Fernández; Consejeros escolares; los Directores de Cultura, Alejandro Martorelli y Deportes, Jaime Devincenzi y además autoridades del Ejecutivo Municipal.

En la oportunidad el Intendente Ricardo Curetti, resaltó el compromiso de la estructura de Gobierno, a través de políticas de inclusión, además del importante número de chicos que participan en todas las actividades. Al respecto manifestó que "es una satisfacción saber que en políticas de inclusión, desde la cartera de Desarrollo Social estamos incluyendo aproximadamente a tres mil chicos del Partido".

Por su parte la Subsecretaria de Desarrollo Social, Soledad Fernández, comentó que "las actividades por el receso iniciarán el próximo 19 de julio, y es importante mencionar que con el receso los distintos talleres culturales y deportivos no serán interrumpidos, sino que las actividades que anunciamos hoy complementan a lo que ya se viene desarrollando, reforzando las opciones para ocupar el tiempo de ocio de niños y adolescentes de todo el Partido".

En este sentido Fernández informó que "las actividades iniciarán el próximo 19 de julio, con un encuentro con los vecinos del Barrio Villa Linch que integran la mesa de gestión del Centro Integrador Comunitario. En tanto que desde el 20 de julio al 01 de agosto todos los barrios contarán con una nutrida agenda de actividades recreativas, culturales y deportivas para todas las edades y con el objetivo de incluir, contener y ofrecer espacios de integración en cada sector del Partido de Patagones".

En la ocasión, la Directora de Acción Social, Laura Gonzáles, informó que las actividades del programa provincial "Envió", que nuclean a 285 adolescentes del Partido, continuarán durante el receso invernal, sumando a las mismas, actividades que complementarán a las que se desarrollan en el marco del programa.

Por otra parte el Director de Deportes, Jaime Devincenzi comentó que desde la Dirección a su cargo las actividades propuestas para el receso invernal consisten en el desarrollo de un programa recreativo que se llevará adelante en los barrios Villa del Carmen, El Progreso, Villa Linch, Villa Mazzini, Bº Néstor Kirchner, Villa Rita, Eva Perón, 150 viviendas, Dolores de Pinós, y Bicentenario y las distintas Localidades del Partido. Las actividades se desarrollarán desde las 14 a las 16 horas y finalizarán con un refrigerio para los participantes. Asimismo, agregó que el día domingo 19 de julio se llevará adelante un encuentro de la tercera edad en la Localidad de Villalonga, de la cual participarán más de cien abuelos de todo el Partido que asisten a las actividades de esta Dirección.

Por su parte, el Director de Cultura, Alejandro Martorelli, confirmó que "a los talleres que se desarrollan desde la Dirección de Cultura en todos los barrios se sumarán distintas propuestas artísticas locales, shows, ferias de artesanos, cuenta cuentos, actividades circenses, títeres, entre otros". De la misma manera, en cada actividad los participantes recibirán un refrigerio al finalizar las actividades.
